

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 17, 19, 21, 22, 28 y 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 13 BIS de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, implementa las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversificada para impulsar buenas prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consecuente propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agrícolas, elevando el bienestar familiar y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción; emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA DIVERSIFICADA

BASES

1. OBJETIVO.

Atender a los productores rurales de bajos ingresos del sector agrícola, para fortalecer sus procesos productivos, su economía y la reconversión productiva, mediante los apoyos económicos y en especie.

2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores rurales del sector agrícola en la entidad.

3. REQUISITOS.

Para que los productores agrícolas puedan ser beneficiarios de los apoyos del programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los solicitantes deben presentar solicitud elaborada ante la Secretaria de Desarrollo Rural, anexando copia de los siguientes documentos:

3.1 Requisitos Generales para Personas Físicas.

- ◆ Identificación oficial vigente (copia de la Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de conducir o Cartilla militar).
- CURP, en el formato nuevo.
- ◆ Comprobante de domicilio. (copia del recibo de CFE, servicio de Agua Potable, servicio telefónico o constancia de residencia) no mayor a tres meses de vigencia a la fecha de recepción.



Acreditación de la superficie mediante:

- a) Copia del certificado parcelario;
- **b)** Constancia de Posesión Ejidal con superficie en aquellas localidades en donde no exista PROCEDE y/o FANAR;
- c) Contrato de arrendamiento avalado por las Autoridades Ejidales o Comunales.
- d) En caso de comunidad indígena constancia de posesión de acuerdo a sus usos y costumbres;
- e) En caso de pequeña propiedad presentar escritura pública.
- Cotización actualizada.
- ♦ Estado de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada).

3.2 Requisitos Generales para Personas Morales.

Además de los requisitos anteriores, anexar:

- Copia certificada del Acta Constitutiva, Bases o Estatutos y las modificaciones vigentes y actualizadas, que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud del apoyo.
- ♦ Copia certificada del poder notarial del representante legal.
- ♦ Copia de identificación con fotografía del representante legal.

3.3 Requisitos Específicos.

Serán los que se señalen en cada Subprograma.

4. SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE APOYO:

4.1 Subprograma Fortalecimiento y Fomento de la Competitividad Agrícola Diversifica.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
I. Proyectos estratégicos, enfocados a la producción y competitividad.	Hasta \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor.
II. Semillas, material vegetativo, insumos orgánicos y herramientas para huertos familiares.	Hasta \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); de apoyo por paquete y por productor de zonas de alta y muy alta marginación.
III. Material vegetativo (planta).	Hasta 100 plantas/ha., máximo 2





	hectáreas por productor.
	En limón, hasta \$30.00 de apoyo por planta.
	En mango, hasta \$20.00 de apoyo, por planta.
	En aguacate, hasta \$55.00 de apoyo, por planta.
	En coco, hasta \$70.00 de apoyo, por planta.
	Otros frutales, hasta \$70.00 de apoyo, por planta.
	Sin rebasar el 50% de la inversión.
IV. Equipamiento menor.	Hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor.
	Sin rebasar el 50% de la inversión.
V. Mejoradores de suelo.	Hasta \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de apoyo por productor. Máximo 2 ton/ha.
	Sin rebasar el 50% de la inversión.
VI. Conservación del maíz raza Jala.	Hasta \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por paquete de Bioinsumos por hectárea.
	Desde 0.50 has hasta 2 por productor.
VII. Bioinsumos para maíz y frijol.	Hasta \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), por paquete de Bioinsumos por hectárea.
	Máximo 2 ha por productor.

Requisitos Específicos.

En Proyectos estratégicos enfocados a la producción y competitividad, presentar un perfil de proyecto y deberán estar enfocados a la producción agrícola y/o valor agregado.

En material vegetativo, copia del documento de registro del vivero; además, de estar inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.

En cintilla y accesorios para riego, presentar copia de la factura de la motobomba, con el nombre del productor solicitante.

En mejoradores de suelo, presentar resultados de análisis físico—químico de suelos reciente (que incluya PH, presencia de aluminio y magnesio).

4.2 Subprograma Plagas y Enfermedades Agrícolas.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Apoyos para el control de plagas y enfermedades (productos químicos y/o biológicos).	Hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) y hasta 2 hectáreas por productor de granos básicos o frutales: (mango, aguacate, limón y coco).

Requisitos Específicos.

Se excluirán productores dentro de campañas del CESAVENAY.

4.3 Subprograma Desarrollo Productivo de la Cafeticultura.

TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Material vegetativo y paquete tecnológico.	Plantas de café variedad Sarchimor, mínimo 300 plantas y máximo 500, por productor. Hasta 1 Paquete (fertilizantes, fungicidas y enraizador, productos químicos y/o biológicos); por productor y hasta por una hectárea.

Requisitos Específicos.

Presentar constancia de productor de café expedida por la autoridad comunal o ejidal.

Tener factibilidad de espacio para el número de planta solicitada.

Cobertura Geográfica Específica.

El Subprograma Desarrollo Productivo de la Cafeticultura tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit, dando prioridad a las zonas con el potencial productivo para el cultivo; abarcando las zonas: sur, norte, sierra y centro del estado. Por orden de relevancia productiva los municipios productores, son: Compostela, Xalisco, Ruiz, Tepic, Jala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Huajicori, Acaponeta y Del Nayar.

4.4 Desarrollo Agrícola del Canal Centenario.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Eventos de capacitación formativos, encaminados a fortalecer los procesos productivos de los agricultores beneficiarios del canal centenario.	Hasta \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por evento formativo de al menos 16 horas de capacitación y al menos 20 productores participantes.
Semilla de frijol y maíz.	Hasta 50 kg de semilla de frijol y 20 kg de semilla de maíz por hectárea. Hasta 4 hectáreas por productor.
Semilla de chile, jícama y pepino.	Hasta 2 kg de semilla de chile, 25 kg de jícama y 4 kg de semilla de pepino por hectárea.
	Hasta 1 hectárea por productor.
Material vegetativo.	Hasta 500 plantas por hectárea de mango, limón, guanábana y jaca. Hasta 30,000 plantas por hectárea de piña. Apoyo al 50% del costo de planta.
	Hasta 2 hectáreas por productor.

Requisitos Específicos.

Para este subprograma, solo participarán las siguientes localidades: El Tambor, Yago, Emérita, Acaponetilla y Corral de Piedra del Municipio Santiago Ixcuintla.

4.5 Subprograma Maíces Criollos.

TIPO DE APOYO	MONTO MAXIMO
Paquete de bioinsumos.	Hasta \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
	00/100 M. N.), por paquete de

bioinsumos por hectárea.

Hasta 2 has por productor.

Requisitos Específicos.

Presentar constancia de la autoridad agraria, que su parcela está sembrada de maíz criollo.

5. APERTURA, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CIERRE DE VENTANILLA.

Apertura de ventanilla, será a partir de la publicación de la convocatoria de Reglas de Operación y se darán a conocer a través de la página web oficial www.sederma.gob.mx, y de las Direcciones de Desarrollo Rural de cada municipio. 01 de julio del 2024.

La recepción de documentos será en la Subsecretaría de Agricultura de la SEDER, ubicada en Av. Jacarandas No. 371 sur, col. El Tecolote, en Tepic, tel. 311-216-2310. Y,

CREAN Santiago Ixcuintla, Km 2, carretera Santiago – Crucero carretera Internacional, Santiago Ixcuintla, tel. 323-235-1136.

El cierre, será 40 días naturales después de la publicación de la convocatoria. 09 de agosto del 2024.

El horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

6. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN.

Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1 Son derechos de los beneficiarios.

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a su solicitud, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Recibir carta de autorización y los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las reglas de operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

7.2 Son Obligaciones de los Beneficiarios.

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos económicos, materiales e insumos otorgados, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de estas Reglas de Operación.
- Adquirir equipo nuevo y planta de vivero registrado.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que se requiera, dentro de los plazos previstos en la convocatoria; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban; así como, las que requieran otras instancias o autoridades, en el ámbito de su competencia.
- ♦ Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- ◆ Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la SEDER" y las que esta determine.

7.3 De las Exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Cultivos ilícitos.
- No cumplir con las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Cuando exista duplicidad de beneficiarios de programas similares.
- A servidores públicos Municipales, Estatales y Federales.
- No se podrá otorgar más de un concepto de apoyo.

8. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, y se publicarán en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Protección de datos personales en Posesión de sujetos obligados para el estado de Nayarit.

9. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.



Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con las Reglas de Operación.

10. INFORMES, CONSULTAS, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier información adicional, consulta, quejas y denuncias, serán atendidas en:

Las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Av. Jacarandas 371 sur, col. El Tecolote, en Tepic, Nayarit; en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas o al tel. 311-216-2310.

Oficinas de la Secretaría de la Honestidad y Buena Gobernanza, ubicada en Zacatecas 30 sur, Col. Centro, Tepic Nayarit; en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas o al tel. 311-215-2170 al 74.

LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

El presente aviso se emite en la ciudad de Tepic, Nayarit, el 01 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".